

gica de que, no siendo todos los pecados igualmente graves, siendo Dios la Misma Santidad y Pureza irreconciliable con el pecado, por leve que él sea, y sucediendo frecuentemente la muerte de los cristianos en pecado venial ó leve, es necesario que ese pecado se lave en la otra vida, os dirémos que la Iglesia á que perteneceis es inerrable en su fé y en su moral, que Ella ha creído siempre en el Purgatorio y ha rogado por los difuntos, y que es una atroz impiedad olvidar á nuestros hermanos, que salen de este mundo ligados con algun pecado leve ó con alguna pena que satisfacer, cuando nuestras operaciones y sufragios puede ayudarles eficazmente para librarse del sufrimiento temporal de la otra vida, y pasar luego á la compañía y union con Dios.

No quiere el Presbítero Lozano indulgencias, rosarios, novenas, ni cosa alguna de piedad de las que practican los fieles. Pero seguramente no puede negar la facultad de atar y desatar espiritualmente que tiene la Iglesia, porque esa facultad está expresa en el Evangelio, y las indulgencias no son sino uno de los modos que usa la Iglesia para desatarnos de las culpas y de las penas que ellas merecen; fuera de que esta facultad de conceder Indulgencias, que tiene la Iglesia, es dogma de fé, cuya negacion es herejía.

Respecto de prácticas piadosas, no son ellas un dogma de fé, pero sí son punto importantísimo de moral cristiana, de que dió ejemplo el mismo Hijo de Dios permaneciendo constante en la oracion, y son punto necesarísimo de disciplina eclesiástica, porque esas prácticas nos alejan de otras pecaminosas y disponen nuestro espíritu á la guarda de los preceptos y á conservar la fé. Un ejemplo os hará esto palpable. Un sacerdote que reza su oficio divino, que celebra diariamente, con la posible devocion y pureza la Santa Misa, que hace oracion, que reza el rosario diariamente, que ayuna y mortifica sus sentidos y pasiones hasta donde lo permiten sus fuerzas, es un sacerdote ejemplar, es un modelo de virtud para sus feligreses, que le tienen veneracion, respeto y confianza y no se imaginan siquiera que sus esposas ó hijas puedan ser objeto de la pasion de ese sacerdote. Por el contrario: un sacerdote que se conforma solo con lo que extrictamente le obliga, como predicar mal y sin preparacion, decir Misa á la carrera los dias

festivos, rezar á veces y á la ligera el Breviario y ocupar lo demas del tiempo en distracciones y visitas, fácilmente pone los ojos en personas de otro sexo, se pierde con ellas y las pierde, tal vez llega hasta el exceso de casarse con ellas civilmente, y luego, para sostener sus errores morales, para tener en que fundar su conducta, discurre algun sistema erróneo de religion que autorice sus actos: este sacerdote se pierde y pierde á muchos, es apóstata y queda excomulgado, solo porque no quiso practicar las obras de piedad. Veis pues, cuan útiles son esas obras á los sacerdotes lo mismo que á los fieles, para conservar la fé, la virtud y la moral pura del Evangelio.

Dice el Opúsculo á que nos referimos que el matrimonio es un sacramento entre católicos ó bautizados, como se expresa el mencionado Opúsculo, pero que siendo ministros de él los mismos contrayentes nada tiene que hacer la Iglesia respecto del matrimonio, mas que bendecirlo cuando lo pidan las partes. Si el matrimonio es un sacramento, ¿quién ha dado al Estado facultad de autorizar ó administrar sacramentos? y si los contrayentes son los que lo administran ¿de dónde y bajo qué concepto y respecto tienen esa facultad? ¿es como simples hombres hijos de Adán? entonces no se necesita que estén bautizados, ni hay tal sacramento cristiano; ¿esa facultad de administrar el matrimonio la tienen los esposos como cristianos católicos? entonces su administracion es exclusiva de la Iglesia católica, como lo es la de todo sacramento, sea quien fuere el Ministro.

Precisamente porque los contrayentes son los ministros del matrimonio, tiene este que celebrarse por la Iglesia. Si una ciudad ó un pueblo autoriza á alguno para administrar sus bienes, intereses y derechos, necesario es que el apoderado cuente con su poder dante, y de lo contrario ni será apoderado, ni podrá administrar; no lo hará legal y validamente, si lo hace. Esta asercion del Opúsculo repetido, tambien es una herejía condenada por el Santo Concilio de Trento y por el Syllabus del Señor Pio IX.

Dice que el bautismo de los párvulos se deje como hasta aquí, solo por ser costumbre; que ese asunto es asunto de religion personalísima y en que nadie puede representar á un niño; y que la santa Escritura nada dice del Bautismo

de los niños. Y ¿el pecado original con que nacen cómo se quita? y ¿si no se quita, cómo se salvan? y ¿si con él se salvan, para qué sirve la Encarnacion y Muerte del Hijo de Dios? Para caer en semejantes errores, seria preferible que se negara de una vez toda la Revelacion. ¿Nadie puede representar á un niño en el bautismo, por ser ese negocio personalísimo! y ¿qué negocio no es personalísimo en un niño? ¿Y qué negocio hay mas importante que el de la salvacion? y por ser personalísimos los intereses de los niños nadie los ha de atender, nadie los ha de cuidar, nadie los ha de defender, nadie los ha de procurar y conservar? Entónces no debería darse instruccion ninguna á los niños, por ser negocio é interés personal; y la autoridad paterna y la pública extralimitarian sus facultades, nombrando, como lo hacen y deben hacerlo, tutores y curadores á los niños y jóvenes menores de edad. No, hijos mios, deber de los padres de familia es, cuidar ante todo de la salvacion de sus hijos y hacer que luego que vean la luz, se regeneren en Jesucristo por medio de las aguas misteriosas del Santo Bautismo. A no ser que renazcamos de la agua y del Espíritu Santo, no se puede entrar en el Reino de Dios, ha dicho Jesucristo, y á esto y no á ideas contrarias y erróneas es á lo que nos debemos atener, lo que debemos creer y lo que debemos practicar.

Tambien quiere el opusculista que los sacerdotes sean casados. ¡Oh miseria humana! ¿Para qué exigir tanto? ¿qué, se acabarían ya los hombres que quieran hacer el sacrificio de sus pasiones é inclinaciones naturales, en obsequio del servicio de Dios, de la humanidad y del bien público? ¿Será preciso que la Iglesia ocupe sacerdotes que cuiden mas, y tal vez únicamente, de su casa, de su mujer, de sus hijos y de sus intereses, que de la Iglesia, del culto, de los pobres, de los huérfanos y de los enfermos? ¿Habríamos ya degenerado tanto que sea preciso cambiar ese capítulo importantísimo de disciplina apostólica? Los apóstoles, despues de su vocacion, sus sucesores hasta nuestros dias, y los sacerdotes de la Iglesia Romana, no han tenido mujer, no han sido casados, y por eso se ha podido convertir el mundo, cuidar de los pobres, viudas y enfermos, atender al culto divino, instruir la juventud y construir tantos y tan gloriosos monumentos del Cristianismo,

que han quedado para el bien y servicio público, sin trabas ni dificultades: ¿acabaría ya ese espíritu en la Iglesia de Cristo? No, hijos mios, ese espíritu vive en la Iglesia y vivirá hasta el fin de los siglos, aunque alguna provincia ó algun individuo lo pierda; porque ese Espíritu asiste á la Iglesia de Pedro y de sus sucesores, y no á las fracciones ó porciones particulares de los fieles.

Se dice que el celibato en que vivimos es causa de males morales, y no es cierto eso, si se usan los recursos espirituales de la oracion y mortificacion, como lo hacen innumerables santos sacerdotes que tiene la Iglesia Católica; y si alguna vez se ve en nosotros la miseria humana, ni es mejor la condicion moral de los que abrazan el matrimonio, y que desgraciadamente son, con frecuencia, y con ménos razon que los excuse, inmorales y corrompidos, ni la misericordia divina nos falta, cuando humillados confesamos nuestra miseria, ni dejamos de hacer el bien público que podemos, solos, mejor y mas fácilmente que si tuviéramos familia propia.

No quiere el Presb. Lozano la confesion auricular y secreta que usa la Iglesia Católica, sino que propone lo que los protestantes han dicho desde Lutero hasta nuestros dias, que nos confesemos solo con Dios, y que el ministerio sacerdotal se limite á absolver. Pero Nuestro Señor Jesucristo dió á la Iglesia facultad no solo de desatar sino tambien de atar, no solo le dió poder de perdonar los pecados sino tambien de retenerlos; y ¿de qué manera ata y retiene los pecados de los fieles, si solo podemos y debemos absolver? La Iglesia usó en su principio la confesion pública y la confesion secreta, y en una y otra imponia penitencias públicas: esto hacia la Iglesia inmediatamente gobernada por San Pedro y los apóstoles, y creo que no gustaria á nuestro opusculista que ahora se observara semejante disciplina: se suavizó ésta haciendo que toda confesion sacramental fuera secreta y secreta su penitencia: ¿qué inconveniente tiene esto? Solo el orgullo humano; pero ya se sabe que Dios resiste á los soberbios y dá su gracia á los humildes: séamos humildes, y la confesion será, lo que es por institucion divina, causa de grandes consuelos interiores y prenda segura de nuestra salvacion.

Campea en todo el opúsculo á que Nos referimos el pro-

pósito de halagar al pueblo y á los poderes políticos del país; y que nos dispense el Presb. Lozano que seamos un poco francos en este punto: se habla de que los pobres no paguen derechos parroquiales, de que el pueblo elija sus ministros y que estos sean serviles observantes de las leyes y disposiciones todas del poder civil ó político. Pero no reflexiona el opusculista, que al proponer semejantes principios, hace él contra las leyes vigentes, lo que no haría el sacerdote católico mas sedicioso; porque éste se lanzaría á una revolucion franca y directa y no abusaría del pueblo ni de los poderes políticos, como lo ha hecho el presbítero Lozano.

O quiso el presbítero Lozano separarse completamente de su clase y profesion eclesiástica, y en tal concepto fué electo por el pueblo, diputado al congreso del Estado, puesto que un eclesiástico no puede, segun la ley, desempeñar ese cargo; ó el repetido presbítero solo quiso aparentar esa separacion y completo abandono de su clase. Si lo primero, ha faltado á la ley y á su compromiso con el pueblo, declarándose dogmatizador y fundador de una Iglesia, aun antes de terminar su periodo de diputado. Si lo segundo, usó de una conducta dolosa con el pueblo que lo eligió y quebrantó la ley, desde el tiempo de su eleccion; y esa es la garantía que dá á las autoridades públicas de su ciega observancia de las leyes?

La Iglesia Católica, que está sostenida por Dios, á nadie halaga, pero á todos hace justicia. El poder político la tendrá siempre de su parte para profesar, sostener y defender aun á costa de su sangre, que el origen de ese poder es divino, y que en consecuencia le debemos reverencia y obediencia: la tendrá de su parte para no permitir ni menos autorizar una conspiracion contra ese poder: la tendrá de su parte para enseñar que las leyes que son justas y buenas deben cumplirse, y que su transgresion es pecado. Pero esa misma Iglesia ha dicho y siempre dirá al poder público, que primero se debe obedecer á Dios que á los hombres, y que las leyes y disposiciones emanadas de ese Poder, que se opongan á las de Dios ó á las suyas dadas con la Potes-

tad del Hijo de Dios que gobierna en Ella, esas leyes contrarias á Dios y á la Iglesia no se deben cumplir positivamente, sino solo sufrir la pena que se imponga por su falta de cumplimiento.

En la Iglesia Dios es quien gobierna, y sus leyes las que dirijen ese gobierno, sin que el pueblo tenga mas que obedecer: los fieles son súbditos y no Prelados ni superiores en la Iglesia, ni tienen ellos mas derecho respecto de los ministros, que pedirles los auxilios espirituales que dispensan, y denunciarlos al Superior Eclesiástico cuando no cumplan con su deber. Ni se excusan los pobres de contribuir del modo que puedan, al sostenimiento del culto, ministros y otras atenciones de la Iglesia, segun Ella lo disponga y determine; sin que jamás se exija nada á los verdadera y absolutamente miserables, que son el objeto de la caridad de la Iglesia misma. Los ricos y los pobres son hijos de la Iglesia y todos deben sostenerla segun sus facultades. Dios acepta así el pobre óbelo de la viuda, como el rico presente del acaudalado, sin que ni á uno ni á otro lo excuse de ese deber.

Otros errores contiene el opúsculo que Nos ha ocupado, pero sería interminable hablaros de todos: bástenos deciros que su autor está separado de la Iglesia por apostasia y heregía hace ya muchos años, que ha sido excomulgado y lo está hasta la fecha, y que no se puede tratar con él ni leer sus escritos, sin incurrir en la misma pena de excomunión.

¡Ojalá el presbítero Lozano oyera la voz de su Obispo! Ya está próximo á comparecer delante del Fundador Supremo de esa Iglesia que él persigue, y le ha de pedir cuenta severa y exacta de su conducta: un acto de franca humildad con que confesara, que ha hecho mal y escrito peor, lo reconciliaría con Dios y con la Iglesia, le traería la paz de la conciencia y remediaría muchos de los males causados á los católicos por su conducta y escritos: ya personalmente le hemos abierto los brazos y el corazon para recibirlo, y de nuevo lo invitamos á que vuelva á la Iglesia que abandonó, ofreciéndole en su nombre y en el de Dios el perdon y olvido de todo lo pasado. ¡Muy felices nos creemos si Dios Nos concediera salvar esa sola alma!

Esta Carta se leerá en la Iglesia parroquial de Santa

Bárbara el día 8 del corriente *inter Missarum solemnia*, se mandará á todos los señores Curas y sacerdotes de nuestra Diócesis, y se leerá tambien en sus iglesias, si ellos lo juzgaren prudente.

Dada en la Santa Visita de la Parroquia de Santa Bárbara, á los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

✠ EDUARDO,
Obispo de Tamaulipas.

Por mandado de S. S. Illma.

Norberto G. Treviño,

Pro-secretario.

18115 167-11121

003